

RESOLUCIÓN No.  
( 000423 ) 19 MAR. 2013

"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaría General"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el egresado(a): **JAIME ANTONIO NAVARRO NAVARRO**, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA**, de la Universidad del Atlántico.

El señor(a) en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría al señor(a): **JAIME ANTONIO NAVARRO NAVARRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título al señor(a):

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
JAIME ANTONIO NAVARRO NAVARRO	8.648.487	SABANALARGA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA CLÍNICA	ESPECIALISTA EN FARMACIA CLÍNICA	1233	1	36	1286	10925

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la entrega del Diploma según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaría General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE**

Dada en Barranquilla,

**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora

Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)  
P/Yuli Humanez